



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de junio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“15. EXPEDIENTE 475/2026. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA CONVENIO INTERCULTURAL Y PROMOCIÓN DEL FOLCLORE, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Excma. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

El Ayuntamiento de Marchamalo a través del programa Intercultural y promoción del Folclore tiene como objetivo promover el conocimiento de las tradiciones y el folclore que forma parte de su identidad, ayudando a mantener y difundir sus costumbres y tradiciones a través de la música, las danzas tradicionales, la artesanía y la gastronomía.

La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto para promover el conocimiento de las tradiciones y el folclore, ayudando a mantener y difundir las costumbres y tradiciones a través de la música, las danzas tradicionales, la artesanía y la gastronomía.

Por ello, vistos los informes preceptivos,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Primero. - Aprobar el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Marchamalo Convenio Intercultural y promoción del Folclore año 2026.

Segundo. - Aprobar la autorización de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €), con cargo a la aplicación 430 46208 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA CONVENIO INTERCULTURAL Y PROMOCIÓN DEL FOLCLORE, AÑO 2026

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. RAFAEL ESTEBAN SANTAMARÍA** en representación de El Ayuntamiento de Marchamalo con N.I.F. P-6020201-H

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro/otras administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €) en su partida 430 46208 para el Convenio Intercultural y promoción del Folclore, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la provincia, estando entre ellos la promoción de los importantes

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

El objeto del presente Convenio es la promoción del folclore que se concretará en la ejecución de los siguientes programas:

- La “Fiesta Provincial del Folklore y Premio Provincial”, pretende preservar y promover las tradiciones culturales y el folklore del municipio y de la provincia de Guadalajara, asegurando que las generaciones futuras mantengan un vínculo con sus raíces.
- “El Ocio Estival” tiene como objetivo fortalecer la oferta lúdica del municipio durante la temporada estival, promoviendo el acceso a la cultura y el encuentro generacional, en el propio municipio y en la provincia de Guadalajara.
- Y con la Feria Intercultural “Marchamalo entre culturas”, se quiere promover la diversidad cultural, y la atracción turística reuniendo a diferentes orígenes étnicos y culturales para compartir sus tradiciones, fortaleciendo los lazos comunitarios y contribuyendo al enriquecimiento social y cultural del municipio y provincia.

Cuarto. – La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor del Ayuntamiento de Marchamalo, para la financiación de Convenio Intercultural y Promoción del Folclore, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I), y consistente en la promoción del folclore, que se concretará en la ejecución de los siguientes programas:

- Fiesta Provincial del Folklore y Premio Provincial
- Ocio Estival
- Feria Intercultural “Marchamalo entre culturas”

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €), con cargo a la partida 430 46208 del Presupuesto vigente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026 siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales y IRPF.

- Gastos de desplazamiento y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.

- Gastos de actividad:

- 1.- Gastos asociados a la celebración de la “IV Fiesta del Folklore Provincial de Marchamalo y III Edición del “Premio Provincial del Folklore””: Iluminación y sonido, trofeos, exhibición de gigantes y cabezudos, exhibición de grupos de Dulzaineros, Rondallas, Joteros, Danzantes y Botargas. Demostraciones de artesanía y encuentro de botargas (15 botargas de la provincia), así como comida popular (migas castellanas y chocolatada), estas dos últimas se subvencionan porque forman parte de la actividad, excluyéndose, por tanto, otro tipo de comidas.

- 2.- Gastos asociados al Programa de Ocio Estival: actuaciones musicales, iluminación y sonido.

- 3.- Gastos asociados a la IV Feria Intercultural “Marchamalo entre culturas”: Iluminación y sonido, participación Asociaciones Países y batucada. Gastos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

asociados a la contratación de servicios de animación (artistas, músicos, danzantes y similar.

- Gastos de difusión de la ayuda.
- Gastos de arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores, ...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que El Ayuntamiento de Marchamalo pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50% de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de diciembre de 2026.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)

2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.

2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3. Otra documentación:

3.1 Anexo IV: En caso de haber solicitado o recibo otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

3.2. Para las ayudas concedidas a entidades locales, cuando proceda, certificado del/la secretario/a General indicando que se ha cumplido con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación. se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100%

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2015 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2015 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. – El Ayuntamiento de Marchamalo tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el [enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_displ/ay/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_displ/ay/w2aW/view/1570850) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por El Ayuntamiento de Marchamalo, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 3TMKWE5GLCFJPKGK5SSZLHFAF
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 30





Diputación de Guadalajara



CONVENIO INTERCULTURAL Y PROMOCIÓN DEL FOLCLORE 2026 AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



Índice:

1. Introducción
2. Breve descripción del proyecto. Objetivos Generales
3. Actuaciones a desarrollar:
 - 3.1. Fiesta Provincial del Folklore y Premio Provincial:
 - a. Descripción
 - b. Objetivos
 - c. Actividades y Grupos Participantes
 - 3.2. Ocio Estival
 - a. Descripción
 - b. Objetivos
 - c. Actividades
 - 3.3. Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas"
 - a. Descripción
 - b. Objetivos
 - c. Actividades y Grupos Participantes
4. Presupuesto

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



1. Introducción:

Recibida notificación de la Diputación Provincial de Guadalajara, que establece que con el objeto de iniciar el expediente relativo al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Guadalajara "CONVENIO INTERCULTURAL Y PROMOCIÓN DEL FOLCLORE. AYTO. MARCHAMALO 2026", es necesario aportar documentación relativa al proyecto, se presenta la presente memoria de actuación:

IV Fiesta del Folklore Provincial de Marchamalo, Programa de Ocio Estival y IV Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas"

La IV Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo se desarrollará los días 8 y 9 de mayo de 2026, el Programa de Ocio Estival se desarrollará los días 18 y 19 de agosto de 2026 y la IV Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas" se desarrollará el 17 de octubre de 2026, todas ellas en el recinto ferial "La Cubierta" del municipio de Marchamalo.

Las actividades tendrán entrada libre, teniendo en cuenta tanto el objetivo principal de la actividad de fomentar el conocimiento de las tradiciones, el ocio y la participación ciudadana y el folklore tradicional de la provincia, como el objetivo de fomentar la integración de las personas que viven y trabajan en nuestro municipio y municipios colindantes, potenciando la cohesión de todos ellos, y se prevé un amplio impacto social.

2. Breve descripción del proyecto. Objetivos Generales:

La Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo es una celebración vibrante que busca mantener vivas las costumbres y tradiciones de nuestra provincia, educar a la comunidad, y fomentar el turismo y la economía local. El objetivo principal de esta jornada es promover el conocimiento de las tradiciones y el folklore que forma parte de nuestra identidad, ayudando a mantener y difundir nuestras costumbres y tradiciones a través de la música, las danzas tradicionales, la artesanía y la gastronomía.

El programa 'Ocio Estival' nace como una iniciativa de dinamización sociocultural diseñada para fortalecer la oferta lúdica del municipio durante la temporada estival, promoviendo el acceso a la cultura y el encuentro generacional, en el propio municipio y en la provincia de Guadalajara. La programación central incluye un concierto tributo a Extremoduro, destinado a poner en valor el legado del rock transgresivo nacional y atraer a un público diverso, junto con un festival de DJs locales y provinciales, enfocado en la promoción del talento joven y las nuevas tendencias musicales. Esta actividad no solo fomenta la participación ciudadana y el uso de espacios públicos, sino que actúa como un motor de revitalización, promoción cultural y fomento de la convivencia y el bienestar.

La Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas" es un evento diseñado para celebrar y promover la diversidad cultural de nuestra comunidad, que reúne a personas de diferentes orígenes étnicos y culturales para compartir sus tradiciones, costumbres, arte, música, danza y gastronomía, promoviendo el intercambio cultural, el fortalecimiento de los lazos comunitarios y contribuyendo al enriquecimiento social y cultural del municipio y la provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



En esta cuarta edición se celebrará la III Edición del “Premio Provincial del Folklore” para reconocer a aquellas personas y entidades que tienen una especial relevancia en el folklore, tanto por su difusión, defensa, promoción, investigación o cualquier otra faceta que ayuda a mantener nuestras tradiciones.

La Cuarta Edición de la Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo incluirá un amplio abanico de actividades, tales como:

- Exhibición de Dulzaineros
- Exhibición de Rondallas
- Exhibición de Joteros
- Exhibición de Danzantes
- Exhibición de Botargas

Este día tiene como finalidad ser un punto de encuentro de la tradición y el folklore de nuestra provincia. De esta forma, además de fomentar la cultura y el folklore tradicional, queremos ofrecer a los grupos culturales la oportunidad de darse a conocer y mostrar sus repertorios.

Completan la Jornada otras actividades como demostraciones de artesanía, degustación de gastronomía popular y un encuentro de botargas y danzantes que hacen de esta feria una experiencia completa:

Para las demostraciones de artesanía contaremos con la Escuela de Folklore de la Diputación Provincial de Guadalajara, que podrá mostrar en nuestro municipio algunas de sus labores en alfarería, carpintería, cestería, encaje de bolillos, indumentaria tradicional y labores tradicionales, restauración etnográfica o esmaltes y azulejería.

Para el Encuentro de Botargas se celebrará una concentración de botargas con la presencia de 15 botargas participantes de la provincia, que contará con una presentación del encuentro con la colaboración de la Ruta de las Botargas y Pasacalles.

Para la degustación de gastronomía popular se desarrollará una gran comida popular para más de 200 personas, que permitirá a los asistentes acercarse a una parte de la gastronomía tradicional de nuestra tierra a través de la degustación de un **plato de migas castellanas**.

También contaremos con las actuaciones de “Los Hermanos Cubero” y el Dúo Raíz Castellana

Asimismo, esta contará con la invitación de la cultura y el folklore asturiano, con la participación de la **Banda de Gaitas La Tarabica**. La agrupación, perteneciente a la Casa de Asturias y reconocida por su reciente proyección internacional en escenarios como el Festival Intercéltico de Lorient, ofrecerá un repertorio que fusiona marchas, jotas y muñeiras. Con su participación, el encuentro provincial no solo celebra las tradiciones locales, sino que se abre al intercambio cultural, enriqueciendo la jornada festiva con el sonido característico y la vistosidad de los trajes tradicionales asturianos.





Diputación de Guadalajara



El desarrollo de estas actividades, la III Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo, el Programa de Ocio Estival y la III Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas" afianza un espacio donde se celebran y comparten las tradiciones locales junto con las influencias culturales de diversas comunidades, con el objetivo de crear un ambiente festivo y acogedor donde todos puedan aprender y disfrutar de la diversidad cultural.

El desarrollo de las actividades en el mismo lugar, aunque en fechas diferentes, fomenta la celebración de la riqueza cultural existente en nuestro municipio y en nuestra provincia, y promueve la convivencia y la cohesión social, a través de los siguientes objetivos:

- Promoción de la Diversidad Cultural: Fomentar el respeto y la apreciación por las diferentes culturas que coexisten en el municipio, resaltando sus tradiciones y costumbres.
- Intercambio Cultural: Facilitar el diálogo y el intercambio entre las comunidades, permitiendo que compartan sus historias, danzas y gastronomía.
- Fortalecimiento de la Identidad Local: Reforzar el sentido de pertenencia y orgullo por las tradiciones locales, al mismo tiempo que se integran influencias externas.
- Educación y Sensibilización: Ofrecer talleres, charlas y actividades que eduquen a los asistentes sobre la importancia del folklore y la diversidad cultural.
- Fomento del Turismo: Atraer visitantes promoviendo el turismo en el municipio y en la provincia.
- Promoción de la diversidad y el intercambio cultural intergeneracional, a través de diferentes opciones de ocio y música.

3. Actuaciones a desarrollar:

3.1. IV Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo y II Premio Provincial de Folklore:

3.1.a. Descripción:

El objetivo principal de esta jornada es promover el conocimiento de las tradiciones y el folklore que forma parte de nuestra identidad, ayudando a mantener y difundir nuestras costumbres y tradiciones a través de la música, las danzas tradicionales, la artesanía y la gastronomía.

Esta "IV Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo" se promueve, tras la excelente acogida en ediciones anteriores, como un evento cultural que pretende ser una ventana abierta a la provincia de Guadalajara que nos permita conocer y disfrutar de las manifestaciones culturales y del sentir de las costumbres de nuestra provincia.

Asimismo, pretende fomentar la cultura en todas sus vertientes a través de la música, el baile, los trajes tradicionales, la artesanía o la gastronomía, transmitiendo los distintos rasgos culturales distintivos que caracterizan a nuestros pueblos, y que abarca además de las acciones culturales, los modos de vida y convivencia, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias.

También, a través del desarrollo de esta jornada, se pretende fomentar la integración de las personas que viven y trabajan en nuestro municipio y municipios colindantes, potenciando la cohesión de todos ellos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



Uno de los hitos más trascendentales de la Fiesta del Folklore Provincial de Marchamalo será la firma del hermanamiento oficial con Folk Segovia, reconocido como el festival de música tradicional más antiguo de España. El acto protocolario, se desarrollará en las instalaciones del Ateneo Arriaca por los representantes institucionales de ambos territorios, ha nacido con la firme vocación de crear puentes culturales duraderos. Este histórico acuerdo no solo consolida el intercambio de agrupaciones y el apoyo mutuo a los músicos de raíz castellana, sino que además blinda el compromiso conjunto de ambas provincias por salvaguardar, divulgar y poner en valor la inmensa riqueza del patrimonio etnográfico compartido

Y por último, la presente edición del Premio del Folklore propone la creación de un nuevo cabezudo, con el doble objetivo de enriquecer el patrimonio cultural inmaterial de la localidad y ofrecer una aportación identitaria significativa al Día del Folklore Provincial.

La figura del cabezudo, bautizado como "**D. Chusco**", refleja las raíces socioeconómicas e históricas de Marchamalo. Durante décadas, la tradición panadera y la cultura del cereal han sido motores fundamentales de la vida, la economía y la convivencia de nuestro municipio.

Con la materialización de "D. Chusco", se pretende:

- **Homenajear el oficio:** Visibilizar el legado de los antiguos agricultores, molineros y panaderos locales.
- **Fomentar el relevo generacional:** Acercar la historia local a los más jóvenes mediante un lenguaje festivo y visual.
- **Consolidar la identidad local:** Dotar a Marchamalo de un símbolo antropológico propio y reconocible en los encuentros provinciales.

El Día del Folklore Provincial es el marco idóneo para la puesta de largo de "D. Chusco". La participación de este nuevo cabezudo aporta un valor añadido al encuentro por las siguientes razones:

- **Diversificación del patrimonio:** Suma una nueva pieza exclusiva al catálogo de Gigantes y Cabezudos de la provincia.
- **Cohesión territorial:** Representa la singularidad de Marchamalo dentro de la rica diversidad de identidades que componen Guadalajara.

3.1.b. Objetivos:

La **III Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo** se desarrollará los días 8 y 9 de mayo de 2026 en el recinto ferial "La Cubierta" del municipio de Marchamalo.

La actividad tendrá entrada libre, teniendo en cuenta tanto el objetivo principal de la actividad de fomentar el conocimiento de las tradiciones y el folklore tradicional de la provincia, como el objetivo de fomentar la integración de las personas que viven y trabajan en nuestro municipio y municipios colindantes, potenciando la cohesión de todos ellos, y se prevé un amplio impacto social.

Asimismo, esta Jornada tiene también entre sus objetivos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



- **Preservación Cultural:** Uno de los principales objetivos es preservar y promover las tradiciones culturales y el folklore del municipio y de la provincia de Guadalajara, asegurando que las generaciones futuras mantengan un vínculo con sus raíces.
- **Promoción del patrimonio intangible** a través de diferentes formas de expresión tales como la danza, la música, los juegos tradicionales, la artesanía la gastronomía y otras artes.
- **Educación:** Proporcionar una plataforma educativa para que los asistentes, especialmente los jóvenes, aprendan sobre la historia y las tradiciones de su comunidad a través de actividades prácticas y demostraciones.
- **Fomento del Turismo:** Atraer visitantes de otras regiones para que conozcan y disfruten de la cultura local, lo que puede contribuir al desarrollo económico del municipio y de la provincia.
- **Fortalecimiento de la Identidad Comunitaria:** Reforzar el sentido de pertenencia e identidad entre los habitantes del municipio y de la provincia de Guadalajara al celebrar y compartir sus costumbres y tradiciones.
- **Apoyo a Artesanos y Artistas Locales:** Proporcionar un espacio para que los artesanos, músicos, grupos de folklore y otros artistas locales muestren y vendan sus productos y talentos, fomentando así la economía local.
- **Apoyo e impulso a los grupos de folklore:** Reconociendo la labor que desarrollan en la difusión, defensa y promoción de la cultura tradicional y el folklore.
- **Promoción de la Diversidad Cultural:** Mostrar la diversidad de expresiones culturales que existen dentro del municipio y sus alrededores, promoviendo el respeto y la apreciación por diferentes culturas.

En esta "IV Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo" celebrará la III Edición del "Premio Provincial del Folklore" para reconocer a aquellas personas y entidades que tienen una especial relevancia en el folklore, tanto por su difusión, defensa, promoción, investigación o cualquier otra faceta que ayuda a mantener nuestras tradiciones.

Este "Premio Provincial del Folklore" pretende otorgar un reconocimiento a aquellas personas o entidades de nuestra provincia en su labor de recuperación, conservación y enseñanza de nuestra cultura tradicional, con el objetivo de:

- **Preservación Cultural:** Fomentar la conservación de las tradiciones y el patrimonio cultural inmaterial.
- **Promoción:** Incentivar la difusión de las manifestaciones folklóricas para que más personas las conozcan y valoren.
- **Educación:** Crear conciencia sobre la importancia del folklore en la identidad cultural de una comunidad.
- **Fomento de la Creatividad:** Estimular la creación de nuevas expresiones artísticas que se inspiren en las tradiciones.

Este Premio Provincial del Folklore de la Provincia de Guadalajara nace con el fin de poner en valor y destacar públicamente a personas, colectivos e instituciones de la provincia de Guadalajara que, con su esfuerzo y trabajo, hayan contribuido a la investigación, defensa y divulgación de los valores del folklore y cultura tradicional y popular de nuestra provincia en cualquiera de sus ámbitos y manifestaciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



3.1.c. Actividades y Grupos Participantes:

La **III Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo** incluirá un amplio abanico de actividades y grupos participantes:

El evento contará con Dulzaineros y Gaiteros, tanto locales como el Grupo de Gaiteros de Mirasierra, formado por cuatro dulzainas castellanas, una caja y un bombo, fomentando desde 1996 las tradiciones y el folklore de Guadalajara y Castilla, como provenientes del foljlore asturiano, como la Banda de Gaitas Tarabica.

También contará con Grupos de Música Folk Tradicional que conservan vivas las seguidillas, mayos y jotas y trabajan en la difusión y recuperación de la música tradicional castellana y el folklore de la provincia. Como el grupo "Wad-all-Hayara", que sigue manteniendo la esencia de nuestro rico y variado folklore, llegando así hasta las nuevas generaciones y perpetuando la memoria del pasado de nuestros pueblos

El Grupo Folclórico Palacio de la Cotilla se creó en el año 1987 como proyección de la Escuela de Bailes Regionales del Ayuntamiento de Guadalajara. Desde el comienzo de su andadura, sus objetivos primordiales han sido la recuperación y difusión del rico patrimonio cultural que es el folclore de la provincia de Guadalajara.

El Grupo ha participado desde entonces en multitud de exhibiciones, certámenes, intercambios y festivales, tanto a nivel nacional como internacional, llevando a los escenarios con la máxima pureza y rigor las músicas, bailes y danzas de la cultura popular de la provincia de Guadalajara, conjugado todo ello con una cuidada puesta en escena.

Varias Rondallas completan las actuaciones previstas, contando con la participación de la Ronda de Azuqueca de Henares, la Ronda de Chiloeches, la Ronda de Ruguilla o el Grupo de Amigos de la Ronda de Horche.

Para el Encuentro de Botargas se celebrará una concentración de botargas de la provincia, que contará con una presentación del encuentro con la colaboración de la Ruta de las Botargas y Pasacalles.

También contaremos con las actuaciones de "Los Hermanos Cubero" y el Dúo Raíz Castellana

Asimismo, esta contará con la invitación de la cultura y el folklore asturiano, con la participación de la **Banda de Gaitas La Tarabica**. La agrupación, perteneciente a la Casa de Asturias y reconocida por su reciente proyección internacional en escenarios como el Festival Intercéltico de Lorient, ofrecerá un repertorio que fusiona marchas, jotas y muñeiras. Con su participación, el encuentro provincial no solo celebra las tradiciones locales, sino que se abre al intercambio cultural, enriqueciendo la jornada festiva con el sonido característico y la vistosidad de los trajes tradicionales asturianos.

Uno de los hitos más trascendentales de la Fiesta del Folklore Provincial de Marchamalo será la firma del hermanamiento oficial con Folk Segovia, reconocido como el festival de música tradicional más antiguo de España. El acto protocolario, se desarrollará en las instalaciones del Ateneo Arriaca por los representantes institucionales de ambos territorios, ha nacido con la firme vocación de crear puentes culturales duraderos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



Este histórico acuerdo no solo consolida el intercambio de agrupaciones y el apoyo mutuo a los músicos de raíz castellana, sino que además blinda el compromiso conjunto de ambas provincias por salvaguardar, divulgar y poner en valor la inmensa riqueza del patrimonio etnográfico compartido

Y por último, la presente edición del Premio del Folklore propone la **creación de un nuevo cabezudo**, con el doble objetivo de enriquecer el patrimonio cultural inmaterial de la localidad y ofrecer una aportación identitaria significativa al Día del Folklore Provincial.

Para la degustación de gastronomía popular se desarrollará una gran comida popular para más de 200 personas, que permitirá a los asistentes acercarse a una parte de la gastronomía tradicional de nuestra tierra a través de la degustación de un **plato de migas castellanas**.

3.2. Programa Ocio Estival:

3.2.a. Denominación del proyecto a subvencionar y breve descripción del mismo:

El **programa 'Ocio Estival'** nace como una iniciativa de dinamización sociocultural diseñada para fortalecer la oferta lúdica del municipio durante la temporada estival, promoviendo el acceso a la cultura y el encuentro generacional, en el propio municipio y en la provincia de Guadalajara. La programación central incluye un concierto tributo a Extremoduro, destinado a poner en valor el legado del rock transgresivo nacional y atraer a un público diverso, junto con un festival de DJs locales y provinciales, enfocado en la promoción del talento joven y las nuevas tendencias musicales. Esta actividad no solo fomenta la participación ciudadana y el uso de espacios públicos, sino que actúa como un motor de revitalización, promoción cultural y fomento de la convivencia y el bienestar.

3.2.b. Objetivos:

El objetivo principal de 'Ocio Estival' es articular una programación cultural de calidad que actúe como eje de revitalización social y económica del municipio, garantizando el acceso de la población a espectáculos musicales de primer nivel.

A través de la combinación del rock nacional y la música electrónica, se busca potenciar la identidad comunitaria, fomentar el ocio saludable entre la juventud y posicionar a la localidad como un referente de dinamismo cultural en la provincia.

Asimismo, el desarrollo de estas jornadas tiene también entre sus objetivos:

- Promoción del talento y la cultura joven: Ofrecer una plataforma profesional para artistas y DJs tanto de la provincia como de la esfera nacional, fomentando el desarrollo de sus carreras y conectándolos con nuevos públicos.
- Fomento de la cohesión intergeneracional: Crear un punto de encuentro común donde la nostalgia del rock nacional (tributo a Extremoduro) y las tendencias actuales (festival de DJs) convivan, reforzando el sentimiento de comunidad.
- Descentralización de la oferta cultural: Garantizar el acceso a espectáculos musicales de alta calidad técnica y artística en el entorno de la provincia, similares a los de las grandes urbes, según los criterios de Sostenibilidad Social de la Agenda 2030.
- Prevención de conductas de riesgo: Proporcionar una alternativa de ocio nocturno saludable, organizada y segura para el segmento juvenil durante el periodo vacacional.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



3.2.c. Actividades y Grupos Participantes:

La programación central incluye un concierto tributo a Extremoduro, destinado a poner en valor el legado del rock transgresivo nacional y atraer a un público diverso, junto con un festival de DJs locales y provinciales, enfocado en la promoción del talento joven y las nuevas tendencias musicales.

"Tributo a Extremoduro": Esta actividad se desarrollará el 18 de agosto de 2026, y pretende la puesta en valor de la cultura popular y el rock transgresivo nacional, género fundamental para entender la evolución musical en España. Esta actuación no solo busca el entretenimiento, sino que se justifica como una herramienta de atracción intergeneracional, capaz de convocar a una amplia franja de público y dinamizar los espacios públicos del municipio. Al programar un repertorio consolidado y reconocido, el Ayuntamiento garantiza una alta participación ciudadana, y asegura el acceso de los vecinos de la zona rural a espectáculos de gran formato que, de otro modo, quedarían restringidos a los grandes núcleos urbanos.

"Festival Perreosfera": Esta actividad se desarrollará el 19 de agosto de 2026, un Festival de DJs' que se integra en la programación como una apuesta firme por la participación juvenil y la actualización de la oferta lúdica municipal. Esta actividad se justifica por la necesidad de ofrecer espacios de ocio reglados, seguros y atractivos que den respuesta a las tendencias musicales actuales de los sectores más jóvenes, fomentando su arraigo y vinculación con el municipio durante el periodo estival. Más allá de su componente festivo, el festival actúa como una plataforma de visibilización para el talento emergente, promoviendo el talento de DJs de la provincia y de la esfera nacional. Con esta iniciativa, el Ayuntamiento cumple con el objetivo de democratizar el acceso a las nuevas expresiones de la cultura urbana, garantizando una alternativa de entretenimiento dinámica que previene el desplazamiento de los jóvenes hacia otros núcleos urbanos.

El Festival tiene previsto la asistencia de DJ locales, DJ nacionales (como DJ del Puerto, JUSEPH o José de la Heras), efectos visuales y grupos de bailarines.

3.3. Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas":

3.3.a. Denominación del proyecto a subvencionar y breve descripción del mismo:

La IV Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas" es un evento diseñado para celebrar y promover la diversidad cultural de nuestra comunidad, que reúne a personas de diferentes orígenes étnicos y culturales para compartir sus tradiciones, costumbres, arte, música, danza y gastronomía, promoviendo el intercambio cultural, el fortalecimiento de los lazos comunitarios y contribuyendo al enriquecimiento social y cultural del municipio.

La IV Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas" se celebrará el 17 de octubre de 2026, en el recinto ferial "La Cubierta" del municipio de Marchamalo.

La actividad tendrá entrada libre, teniendo en cuenta el objetivo principal de la actividad de fomentar la integración de las personas inmigrantes que viven y trabajan en nuestro municipio y municipios colindantes, potenciando la cohesión de todos ellos, y se prevé un amplio impacto social.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



Asimismo, pretende fomentar la cultura en todas sus vertientes a través de la música, el baile, la moda o la gastronomía, transmitiendo los distintos rasgos culturales distintivos que caracterizan a nuestros pueblos, y que abarca además de las acciones culturales, los modos de vida y convivencia, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias, a través de:

- **Expositores Culturales:** La feria contará con stands o puestos donde se exhiben elementos culturales de diferentes países o regiones. Estos pueden incluir artesanías, trajes tradicionales, instrumentos musicales, y más.
- **Gastronomía:** Uno de los mayores atractivos es la oferta de comidas y bebidas típicas de diferentes culturas, permitiendo a los asistentes degustar platos internacionales.
- **Espectáculos y Presentaciones:** Se organizarán presentaciones de música, danza y teatro que reflejan las tradiciones artísticas de diversas culturas. Estos espectáculos son una oportunidad para disfrutar y aprender sobre las expresiones artísticas de otras partes del mundo.
- **Talleres y Actividades Interactivas:** Se podrán ofrecer talleres de cocina, danza, arte, y manualidades, donde los participantes aprenden de manera práctica sobre diferentes culturas.
- **Charlas y Conferencias:** Representantes de diferentes comunidades podrán ofrecer charlas sobre temas relacionados con la interculturalidad, la historia, y el entendimiento mutuo.

3.3.b. Objetivos:

El objetivo principal de estas jornadas se centra en fomentar la integración de las personas inmigrantes que viven y trabajan en nuestro municipio y municipios colindantes, potenciando la cohesión de todos ellos.

Asimismo, pretende fomentar la cultura en todas sus vertientes a través de la música, el baile, la moda o la gastronomía, transmitiendo los distintos rasgos culturales distintivos que caracterizan a nuestros pueblos, y que abarca además de las acciones culturales, los modos de vida y convivencia, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias.

La Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas" es una plataforma para el intercambio cultural y el fortalecimiento de los lazos comunitarios, contribuyendo al enriquecimiento social y cultural del municipio:

- **Promoviendo la Diversidad y el Entendimiento Cultural:** Fomentando el respeto y la apreciación por las diferencias culturales, promoviendo un entorno de convivencia pacífica y enriquecedora.
- **Fortaleciendo la Identidad Comunitaria:** Creando un sentido de pertenencia y cohesión entre los habitantes del municipio, destacando la riqueza que aporta la diversidad cultural.
- **Fomentando la Educación y Sensibilización:** Educando a los participantes sobre las diferentes culturas presentes en su comunidad, promoviendo la tolerancia y el entendimiento mutuo.
- **Impulsando el Turismo y la Economía Local:** Atrayendo visitantes de otras áreas, lo que puede beneficiar a los negocios locales y promoviendo el municipio como un destino culturalmente rico.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



- Fomentando la Integración Social: Facilitando la integración de comunidades migrantes o minoritarias, ayudándolas a sentirse parte de la sociedad local.
- Celebrando la Herencia Cultural: Ofreciendo a las comunidades la oportunidad de compartir y celebrar sus tradiciones, manteniéndolas vivas para las futuras generaciones.

3.3.c. Actividades y Grupos Participantes:

La Cubierta del Parque de Ferias de Marchamalo acogerá las IV Jornadas Interculturales con un amplio programa de actos para el 17 de octubre. "Marchamalo entre culturas" es Fiesta Intercultural de gran formato celebrada anualmente en la localidad, con dos jornadas completas en las que personas que conviven con nosotros en España procedentes de nueve países diferentes de todo el mundo puedan compartir su folclore tradicional, cultura gastronómica, moda, danzas y música popular, en un evento con un amplio programa de espectáculos y con entrada libre.

En estas Jornadas Interculturales estarán representadas tanto la cultura latinoamericana, con representación de República Dominicana, Venezuela, Colombia, Bolivia, Argentina y Ecuador, como la cultura de Europa del Este, con notable presencia de Rumanía y Bulgaria, así como la Norteafricana, con gastronomía de Marruecos. Todo ello en un evento que permitirá a todos los asistentes degustar las distintas gastronomías, la compra de productos típicos y el disfrute de una amplísima variedad de espectáculos.

Las Jornadas incluirá un amplio abanico de actividades, tales como:

- Danzas de Colombia
- Ballet Folclórico, banda de música y gastronomía de República Dominicana
- Música tradicional Venezolana
- Música tradicional, ropa tradicional y moda y gastronomía de Rumanía
- Actuación de la Asociación Intercultural de Mujeres de Guadalajara
- Música Latina
- Danza tradicional y recital de poesía popular de Venezuela

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



4. Presupuesto:

IV Día del Folklore y las Tradiciones de Marchamalo:

Concepto	Importe
Actuaciones Feria Folklore (Rondas, Botargas, etc)	7.150,00
Hermanamiento Segovia. Cena asistentes segovianos	1.150,00
Hermanamiento Segovia. Hotel asistentes segovianos	500,00
Premios y recordatorios	600,00
Actuación Feria Folklore	2.200,00
Actuación Feria Folklore	2.370,00
Sonorización Feria Folklore	3.200,00
Equipamiento escenarios	4.700,00
Salida Cabezudos	840,00
Salida Gigantes	1.500,00
Creación Nuevo Cabezudo	1.700,00
Comida Popular (migas), menaje y manteleroa	2.800,00
Limonada	150,00
Chocolatada	200,00
	29.060,00

Programa de Ocio Estival:

Concepto	Importe
Tributo a Extremoduro	9.500,00
Iluminación y sonido	5.000,00
Espectáculos DJ, efectos visuales y show bailarines	35.100,00
Equipamiento (mesa y controles)	700,00
Producción (catering, viajes, alojamientos artistas)	1.200,00
Iluminación y sonido	6.000,00
	57.500,00

IV Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas":

Concepto	Importe
Participación Feria Intercultural Asociaciones diferentes nacionalidades	28.000,00
Actividad Infantil (hinchables)	1.000,00
Alquiler mesas y bancos	1.200,00
Alquiler generador	800,00
Alquiler equipos iluminación y sonido	3.000,00
Lonas Feria Intercultural	500,00
	34.500,00

IMPORTE TOTAL	121.060,00
----------------------	-------------------

Asimismo, el Ayuntamiento de Marchamalo se hará cargo de todos los gastos relativos a limpieza, seguridad y logística de ambos eventos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
 - Informe de los resultados obtenidos
2. **Anexo III** donde se incluyen:
 - ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada y/o en su caso, ingresos generados por el desarrollo de la misma (en caso de haber sido beneficiario de otra subvención o ayuda para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta, deberá cumplimentarse además el Anexo IV)
 - ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
 - ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
 - ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado
3. **Anexo IV:** Para el caso de haber solicitado o recibo otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Relación de gastos imputados a la subvención distinta de la concedida por Diputación)

4. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

*- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.*

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

6. Otra documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

***DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CAS**

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ha solicitado / recibido del organismo _____ la cantidad de _____. -€ para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA."

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 3TMKWE5GLCFJPKGK5SSZLHFAF
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 30

